

Circular a Acudientes

Compromiso de asistencia escolar y obligaciones legales de la familia

Tipo de documento: Comunicación oficial institucional — Modelo editable. Conforme a la Ley 1098/2006 y la Ley 115/1994.

DATOS DE LA CIRCULAR	
Institución Educativa:	_____
Ciudad:	_____ Fecha: _____
Circular N.º:	_____ Jornada: _____
Dirigida a: Acudientes y representantes legales de los estudiantes	

Estimados acudientes y representantes legales:

Nos dirigimos a ustedes con el propósito de recordarles las obligaciones legales relacionadas con la asistencia escolar de sus hijos, hijas o acudidos, así como las consecuencias del ausentismo reiterado.

1. La asistencia escolar es una obligación legal de la familia

■ **Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), Art. 39, numeral 8 (Obligaciones de la familia):** La familia debe «asegurar desde el nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su permanencia y continuidad en el ciclo educativo.»

Esta obligación no es opcional. La Ley 1098/2006 establece en su artículo 51 que los padres o responsables que incumplan sus obligaciones respecto al derecho a la educación pueden ser objeto de medidas de restablecimiento de derechos ante el ICBF o la Comisaría de Familia.

2. La educación es un derecho fundamental del estudiante

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece la educación como derecho fundamental. El artículo 28 de la Ley 1098/2006 consagra el derecho de los niños, niñas y adolescentes a recibir educación. La institución garantiza el servicio; la familia garantiza el acceso efectivo.

3. Consecuencias del ausentismo no justificado

Nivel de ausentismo	Consecuencias académicas y legales
Ausentismo frecuente (4–8 días/mes)	Citación al acudiente. Suscripción de Acta de Compromiso de Asistencia. Riesgo de pérdida de año por inasistencias, según lo definido en el SIE institucional (Decreto 1290/2009).
Ausentismo crónico (> 10 % días hábiles/periodo)	Activación de Ruta de Atención Integral (Decreto 1965/2013). Posible reporte al ICBF o Comisaría de Familia si hay indicios de vulneración de derechos. Riesgo de pérdida del cupo escolar por deserción (Decreto 1075/2015).

4. Cómo justificar una inasistencia correctamente

Toda inasistencia debe ser justificada dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes** a la reincorporación, mediante comunicación escrita dirigida al director(a) de grupo.

Causa	Soporte requerido
Enfermedad del estudiante	Incapacidad médica o certificado del médico tratante
Cita médica o procedimiento de salud	Certificado de cita o procedimiento
Fallecimiento de familiar directo	Comunicación escrita del acudiente + documento de defunción si es posible
Calamidad doméstica	Comunicación escrita explicando la situación
Evento institucional o deportivo autorizado	Constancia firmada por coordinación

5. Compromisos que asumimos juntos

La institución se compromete a:

- Informarle oportunamente sobre las inasistencias de su acudido(a).
- Aplicar la Ruta de Atención Integral cuando sea necesario.
- Brindar apoyo pedagógico para recuperar contenidos perdidos (Decreto 1290/2009).

Pedimos a los acudientes comprometerse a:

- Garantizar la asistencia diaria y puntual.
- Justificar oportunamente cada inasistencia.
- Responder a las citaciones institucionales.
- Informar situaciones familiares que puedan afectar la asistencia.

Rector(a) de la Institución Educativa	Coordinador(a) de Convivencia
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: _____	Nombre: _____